



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-66980184-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-66980184-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT N°9296/21 se autorizó a la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A., con RNE N° 010044407, la reinscripción del producto de venta profesional con certificado de RNPUD N°0250146, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar la fecha de validez del producto en el Certificado de RNPUD y disposición, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el ARTÍCULO 1° de la Disposición ANMAT N°9296/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250146 que consta en IF-

2022-18536303-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 25 de noviembre de 2020”.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250146 otorgado por Disposición ANMAT N°9296/21

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0250146 que se menciona en el artículo 1°. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2020-66980184-APN-DGA#ANMAT